LEY 82 DE 1981

(DICIEMBRE 15)

Por la cual se efectúan unos traslados en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1981 (Ministerios de Agricultura y Educación Nacional), por $11.453.000.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Efectúanse los siguientes traslados en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1981, con base en los Certificados de Disponibilidad números 04 de noviembre 27 de 1981 por valor de $5.083.000 y 09 de noviembre 20 de 1981 por valor de $6.370.000.

Debido a lo extenso de esta Ley se omite su publicación y se informa que el texto completo se encuentra publicado en el Diario Oficial N0-35913 del 29 de diciembre de 1981.

ARTICULO 2º.-La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a los … días del mes … de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Presidente del honorable Senado de la República, GUSTAVO DAJER CHADID, el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, J. AURELIO IRAGORRI HORMAZA, el Secretario General del honorable Senado de la República, Crispin Villazón de Armas, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Ernesto Tarazona Solano.

República de Colombia-Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 15 de diciembre de 1981.

Publíquese y ejecútese.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Wiesner Durán.